



**Municipalidad
de San Isidro**
Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 046 2003-MSI

San Isidro, 03 de junio de 2003

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03.JUN.2003, el Dictamen N° 012 2003 CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y antecedentes sobre Baja de Bienes diversos de la Municipalidad :

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes Nros. 065, 076, 081, 082, 083, 084, 087, 088, 089, 093, 095, 096, 097, 098, 099, y 0100 2003-20-UABA/MSI de la Unidad de Abastecimientos, el Informe N° 037-2003-17 UCON/MSI de la Unidad de Contabilidad y el Informe N° 232 2003-11-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica y antecedentes, en relación a Dar de Baja a Bienes Diversos en estado obsoleto descritos en los Anexos Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 10ª, 10B, 10C, 11, 11A, 11B, 11C, 12, 13, 14, 15 y 16 que forman parte del presente Acuerdo;

Que, con Memorando N° 48-2003-SEC-CAYB/MSI, el Comité de Altas y Bajas pone en conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica que mediante Acta N° 001-2003-CAYB/MSI de fecha 18.MARZ.2003, se ha acordado dar de Baja a los bienes descritos en los Anexos Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 10ª, 10B, 10C, 11, 11A, 11B, 11C, 12,13, 14, 15 y 16 donde se especifica el Código Patrimonial, Descripción del Bien y el Valor; todos estos bienes han sido registrados en la Unidad de Contabilidad para su Baja según Informe N° 037-2003-UCON/MSI;

Que, atendiendo que la baja de los bienes procede cuando estos han perdido su posibilidad de ser utilizados técnicamente por su estado obsoleto y estando que existe documentación que acredita su situación actual y por ende justifica la baja de los mismos, y en concordancia a lo que dispone los Artículos 39º, 49º y 50º del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado y al Reglamento de Altas y Bajas aprobado por Resolución Directoral N° 217-2002-09-DM/MSI, Artículo 5º y en el Capítulo VI del Artículo 23º Incisos a), b), c), d) y f) y Artículos 24º, 25º y 26º;





Municipalidad
de San Isidro
Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 046 2003-MSI

Que, en tal virtud, y estando a los Informes Nros. 065, 076, 081, 082, 083, 084, 087, 088, 089, 093, 095, 096, 097, 098, 099 y 0103-2003-20-UABA/MSI de la Unidad de Abastecimientos, a los Informes Técnicos Nros. 018, 028, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 037, 038, 039, 040, 043, 044, 045 y 046-2003-CP UABA/MSI del Encargado del Área de Control Patrimonial y con la opinión favorable de la Asesoría Jurídica, resulta procedente la Baja de Bienes solicitados y consecuentemente el retiro de los mismos del Registro Mobiliario y Registro Contable de la Municipalidad de San Isidro;

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos, hace suyo el Informe N° 232-2003-11-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Y estando al Dictamen N° 012-2003 CAJ-MSI, de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y,

De conformidad con el Artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por unanimidad y con dispensa de trámite de aprobación de Actas ha adoptado el siguiente:

ACUERDO :

ARTÍCULO ÚNICO.- DAR DE BAJA los Bienes Diversos descritos en los Anexos Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 10A, 10B, 10C, 11, 11A, 11C, 12, 13, 14, 15 y 16 que forman parte del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se de cumplimiento la presente Acuerdo.



TRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE